

Por medio de la cual se ordena el registro de la reforma estatutaria de la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código 9024 de la ciudad de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; en las Leyes 753 del 2002 y 2166 del 2021; en el Decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023; y en el literal e) del artículo 53 y literal b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre del 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., procede a resolver la solicitud el registro de la reforma estatutaria presentada por la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código 9024 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2166 del 18 de diciembre del 2021, los organismos comunales se darán sus propios estatutos y los someterán a registro de la autoridad que ejerce sobre ellos Inspección, Control y Vigilancia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre del 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., en concordancia con las Leyes 753 del 2002 y el artículo 78 de la Ley 2166 del 2021, es competencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, registrar las reformas estatutarias de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado del Distrito Capital.

Que, así, según lo dispuesto en el numeral 2º del literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 del 2021, para reformar los estatutos de un organismo comunal, se requiere que la Asamblea General de Afiliados (as) se instale con no menos de la mitad más uno de sus miembros y que la decisión se adopte con el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios de estos (as).

Que, el parágrafo 1º del artículo 15 de la Ley 2166 del 2021, establece los mínimos que deberá contener los estatutos de las organizaciones comunales de primer y segundo grado:

“PARÁGRAFO 1o. Los estatutos deben contener, como mínimo:

- a) Generalidades: denominación, territorio, domicilio, objetivos y duración;*
- b) Afiliados: calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes de los afiliados, suspensión automática de la afiliación y desafiliación;*
- c) Órganos: integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias y funciones de cada uno;*
- d) Dignatarios: calidades, formas de elección, período y funciones, así como las garantías y el debido proceso para la remoción del cargo;*
- e) Régimen económico y fiscal: patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación;*
- f) Régimen disciplinario en lo que respecta a los conflictos organizativos;*

Página 1 de 4

Por medio de la cual se ordena el registro de la reforma estatutaria de la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código 9024 de la ciudad de Bogotá D.C.

- g) Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos; y procedimientos internos para tramitar la conciliación de conformidad con la presente ley;*
- h) Libros: clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos; i) Impugnaciones: causales y procedimientos;*
- j) Comisiones de trabajo o secretarías ejecutivas: elección, identificación y funciones” (sic).*

Que, tras revisar el sistema de información del Instituto Distrital de la Participación de Acción Comunal - IDPAC, se constató que la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código 9024 de la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con estatutos registrados en la Plataforma de la Participación mediante Resolución No. 456 del 6 de junio del 2006 expedida por el (la) Director General del entonces Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital – DAACD.

Que, el (la) ciudadano (a) NUBIA DEISY BONILLA MELO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20.633.949, en calidad de expresidente (a) de la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código 9024 de la ciudad de Bogotá D.C., solicitó a esta entidad mediante escrito de radicado Orfeo 20242110113052 del 10 de septiembre del 2024, el registro de la reforma estatutaria que fue aprobada mediante Asamblea General de Afiliados (as) del 8 de septiembre del 2024 y así mismo la depuración del libro de afiliados de la organización comunal.

Que, mediante comunicación interna de radicado Orfeo 20243000056543 del 3 de octubre de 2024, la Subdirección de Asuntos Comunales traslada a la Oficina Jurídica de esta entidad, la solicitud de registro de reforma estatutaria de la JAC El Portal para el respectivo análisis jurídico, conforme a las competencias designadas a la Oficina Jurídica del IDPAC.

Que, con solicitud en mención, se adjunta Acta de Asamblea General de Afiliados (as) del 8 de septiembre del 2024, cuerpo estatuario conformado por ciento veintisiete (127) artículos y el listado de treinta (30) afiliados (as) asistentes a la referida Asamblea.

Que, tras efectuar un el análisis jurídico pertinente por parte de la Oficina Jurídica a los documentos remitidos mediante radicado Orfeo 20242110113052 del 10 de septiembre del 2024, se pudo determinar que la Asamblea General de Afiliados (as) del 8 de septiembre del 2024, fue realizada conforme a las exigencias de la normatividad comunal vigente Ley 2166 del 2021, que fue instalada con un total de treinta (30) asistentes de los (as) cincuenta y cinco (55) afiliados (as) con que cuenta la organización comunal, según el reporte de la Plataforma de la Participación. Con lo que, se cumple el *quórum* que establece el literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 del 2021 para aprobar estatutos

Por medio de la cual se ordena el registro de la reforma estatutaria de la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código 9024 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, adicionalmente, en el Acta de la Asamblea General de Afiliados (as) del 8 de septiembre del 2024, se evidencia que los estatutos sometidos a consideración de los (as) afiliados (as) fueron aprobados con un total de treinta (30) votos a favor y cero (0) votos en contra; con lo cual, se supera ampliamente el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) que establece el numeral 2º del literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 del 2021.

Que, en lo que respecta al contenido de los estatutos compuestos por ciento veintisiete (127) artículos remitidos bajo el radicado Orfeo 20242110113052 del 10 de septiembre del 2024, se evidencia que se adecúan a la legislación comunal vigente y que fueron adoptados conforme a las exigencias mínimas del artículo 15 de la Ley 2166 del 2021 y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023.

No obstante, se advierte que en la eventualidad que una o más disposiciones de los estatutos examinados resultaren contrarias a la legislación comunal, las mismas no producirán efecto jurídico alguno; así mismo, si los linderos se llegaren a sobreponer con los de otra organización comunal, los estatutos que se aprueban en la presente resolución se considerarán inexistentes respecto del área que se sobrepone con la otra junta.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el registro de la reforma estatutaria de la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código IDPAC 9024 de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales están integrados por ciento veintisiete (127) artículos adoptados mediante Acta de Asamblea General de Afiliados (as) del 8 de septiembre del 2024 y que fueron remitidos mediante escrito de radicado Orfeo 20242110113052 del 10 de septiembre del 2024, en los términos que constan en los documentos que reposan en el expediente de la presente actuación, con la prevención realizada en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC implementar la decisión dispuesta en la presente Resolución, conforme a lo señalado en el artículo 78 de la Ley 2166 del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: EN FIRME la presente Resolución, regirán para la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código IDPAC 9024 de la ciudad de Bogotá D.C., el cuerpo estatutario aprobado mediante Acta de Asamblea General de Afiliados (as) del 8 de septiembre del 2024, cuyo contenido reposa en el expediente virtual **OJ-4238** y hacen parte íntegra del presente acto administrativo.

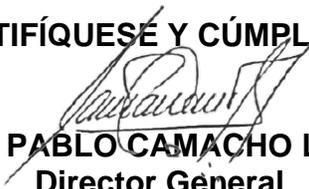
Por medio de la cual se ordena el registro de la reforma estatutaria de la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código 9024 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al (la) ciudadano (a) NUBIA DEISY BONILLA MELO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20.633.949. en calidad de expresidente (a) de la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código 9024 de la ciudad de Bogotá D.C, haciéndole saber que contra la presente no podrá interponer los recurso de que trata el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 como quiera que el (la) petionario (a) no cuenta con la legitimación en la causa para la interposición de estos.

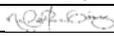
ARTÍCULO QUINTO : NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al (la) ciudadano (a) SILVESTRE URIAS PADILLA ALVARADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3.244.364, en calidad de presidente (a) de la Junta de Acción Comunal El Portal de la Localidad 9 de Fontibón, con código 9024 de la ciudad de Bogotá D.C., haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo previsto en el artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma
Proyectó:	Justine Melissa Perea Gómez – Profesional Universitario	
Aprobó:	James Rincón Castaño – Jefe OJ	
Revisó	Iván Toncón –Contratista DG María Fernanda Sánchez – Contratista DG	 #
Expediente:	OJ-4238	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.